|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Máximo** | **Evaluación inicial** | **Evaluación revisada** |
| **Organización y metodología** |  |  |  |
| Justificación | [20] [<otro>] |  |  |
| Estrategia | [40] [<otro>] |  |  |
| Función de respaldo | [10] [<otro>] |  |  |
| Participación de todos los miembros del consorcio | [10] [<otro>] |  |  |
| Calendario de actividades | [20] [<otro>] |  |  |
| **Puntuación total en cuanto a organización y metodología** | **100** |  |  |
| **Puntuación total global** | **100** |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Puntos fuertes** |  |
| **Puntos débiles** |  |

**Evaluación realizada por:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** |  |
| **Firma** |  |
| **Fecha** |  |

**INSTRUCCIONES Y DIRECTRICES PARA LOS EVALUADORES DE UN CONTRATO DE PRECIO GLOBAL**

Cada evaluador realizará una primera evaluación de las ofertas técnicas y otorgará puntuaciones discrecionalmente sobre cada subcriterio.

Para ello, los evaluadores realizarán la evaluación de las ofertas técnicas independientemente, de manera coherente, aplicando la misma metodología, interpretación y entendimiento. Esto no significa necesariamente que las puntuaciones de dos evaluadores diferentes tengan que ser idénticas, sino que cada evaluador aplica los mismos criterios y aporta una opinión motivada en apoyo de la puntuación que otorga. A modo de orientación, se utilizarán las directrices que figuran a continuación.

Cada evaluador deberá poder justificar su evaluación y puntuaciones en una reunión del Comité de Evaluación. Las justificaciones corresponderán a la descripción de las necesidades del proyecto según el Pliego de Condiciones. Por consiguiente, los evaluadores harán observaciones en las casillas de «puntos fuertes» y «puntos débiles».

Las evaluaciones se debatirán en las reuniones de evaluación, y cada evaluador podrá ajustar las evaluaciones iniciales, una vez debatidas.

**Evaluación de la participación de todos los miembros del consorcio:**

La oferta incluirá una descripción de la aportación de cada miembro del consorcio y el reparto y la interacción de tareas y responsabilidades entre ellos. Si es una empresa individual y no un consorcio quien presenta la oferta, se otorgará el número máximo de puntos a «participación del consorcio».

**Evaluación de la función de respaldo:**

El licitador describirá los mecanismos de apoyo (*back-stopping*) que facilitará a su equipo de expertos durante la ejecución del contrato. La descripción de la función de respaldo incluirá una lista del personal, las unidades, la capacidad de los efectivos permanentes que intervengan regularmente como expertos en proyectos similares, la aportación de conocimientos especializados en la región/país de origen o los países socios, la estructura organizativa, etc., que deben desempeñar esa función, así como los sistemas de calidad y los métodos de capitalización de conocimientos e instrumentos disponibles entre los miembros respectivos del consorcio.

Se considerará que disponer de una capacidad permanente de efectivos que intervienen regularmente como expertos en proyectos similares es una ventaja para prestar apoyo a los expertos sobre el terreno. Por el contrario, se considerará que un contratista de servicios que utilice exclusivamente expertos *free lance* (es decir, no permanentes) tiene menor capacidad de apoyo.

Si el licitador aporta conocimientos técnicos en su región/país de origen, así como en países socios, podrá considerarse que ello representa una capacidad para difundir innovaciones.

Si el licitador desempeña una función de diseño, investigación, laboratorio o incluso innovación, o si colabora con un centro universitario de investigación, podrá considerarse que ello es una ventaja.

**Evaluación de los expertos:**

Incluso si excepcionalmente se necesitan expertos principales, no existe para ellos ningún criterio de evaluación específico, pero la evaluación forma parte de la estrategia. En general, no se entrevistará a los expertos principales.

Recuerde que, solo si está suficientemente justificado, los funcionarios y demás empleados de la Administración Pública del país socio podrán ser autorizados para trabajar como expertos. La justificación se presentará junto con la oferta e incluirá información sobre el valor añadido que aportará el experto, sobre cualquier interferencia o conflicto de intereses potencial del experto propuesto entre su función como experto y sus funciones actuales o previas como funcionario, así como la prueba de que el experto está en comisión de servicios o en situación de excedencia.

El siguiente cuadro recapitulativo se entenderá como una orientación para la opinión del evaluador sobre una línea concreta de la tabla de evaluación.

**Recuerde que solo se considerarán técnicamente aceptables y se evaluarán financieramente las ofertas que obtengan puntuaciones medias de como mínimo 75 puntos.**